



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No. 217-2018-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 12 DIC 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 20 de noviembre el informe N° 046-2018-AM-GADM-GM-A/MPJB, suscrito por Nelly Gutiérrez Fernández – Administración del Albergue Municipal, informa que por días de las fiestas religiosas del mes de setiembre se mandó a confeccionar 06 banderas de diferentes países y 32 llaveros para el Albergue Municipal, tal como consta en la boletas de ventas, asimismo se tomó los servicios de la Sra. Yolanda Ramos Ortega para limpieza y guardiana del 01 al 07 de Noviembre hasta que Salió los nuevos ganadores de la convocatoria, por lo que solicita el reembolso de los mismos.

Que, por medio del Informe N° 932-2018-OPP-GM/MPJB, de fecha 26 de noviembre del 2018, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto brinda la certificación Presupuestal para realizar el trámite de reembolso correspondiente solicitado, por el monto total de S/. 875.60 soles (Ochocientos Setenta y Cinco con 60/100 soles), para lo cual deberá tener en cuenta el siguiente detalle presupuestal:

CENTRO DE COSTO	: ALBERGUE MUNICIPAL
CADENA PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001085.09.022.0045
META SIAF	: 0052
NEMONICO	: 1181
FTE. FTO/RUBRO	: 2.09 Recursos Directamente Recaudados
PRESUPUESTO	: S/. 875.60 soles.

Que, a través del informe N° 0316-2018-SGC-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2018, suscrita por CPC. Grimaldo V. Conde Bautista – Sub Gerencia de Contabilidad, señala que según la revisión realizada a los comprobantes de pago presentados por la Sra. Nelly Gutiérrez Fernández, encargada del albergue Municipal, no se encontró observación alguna.

Que, contando con la disponibilidad financiera es procedente el reembolso solicitado por la Gerencia de Administración Y Finanzas.



Que, estando a los informes que anteceden y a la desconcentración de facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016 de fecha 25 de enero del 2016, artículo segundo acápite 3.3 y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el reembolso a la Sra. Nelly Gutiérrez Fernández encargada de la Administración del Albergue Municipal, por la suma de S/. 875.60 (**OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 60/100 NUEVOS SOLES**), conforme a la certificación presupuestal otorgada por la oficina de planeamiento y presupuesto.

ARTÍCULO PRIMERO: **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias involucradas a efecto de que se el respectivo cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....
MBA Duany G. Limache Quispe
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
G.M
OPP
OAJ
Archivo

